

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N°186

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Mendoza, a los 6 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 13:00 horas, se reúnen los miembros titulares de la COMISION FISCALIZADORA de IMPSA S.A. (en adelante mencionada indistintamente como “IMPSA” o la “Sociedad”), mediante videoconferencia, quienes suscriben al pie de la presente y contando con quórum suficiente dan inicio a la misma.

Abierto el acto, se deja constancia que la presente reunión fue convocada a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de Estados Financieros de períodos intermedios separados condensados al 30 de septiembre de 2025.
2. Consideración de Estados Financieros de períodos intermedios consolidados condensados al 30 de septiembre de 2025.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación relacionada, de corresponder, delegación de su firma.

Previo a todo se informa que, en el día de la fecha el Directorio consideró y aprobó el Estado Intermedio Separado Condensado de Situación Financiera, Estado Intermedio Separado Condensado de Resultados y Otros Resultados Integrales, Estado Intermedio Separado Condensado de Cambios en el Patrimonio, Estado Intermedio Separado Condensado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Estado Intermedio Consolidado Condensado de Situación Financiera y los correspondientes Estados Intermedios Consolidados Condensados de Resultados y Otros Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, con sus notas y anexos, reseña informativa, y demás documentación correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025. Por lo que se mociona dar tratamiento conjunto a los puntos primero y segundo del orden del día.

A continuación, se pasa a tratar: Consideración de los Estados financieros intermedios consolidados condensados al 30 de septiembre de 2025. Consideración de los Estados financieros intermedios separados condensados al 30 de septiembre de 2025, que la Sociedad ha remitido junto con el proyecto de Informe del Auditor Externo para conocimiento de todos sus miembros.

Asimismo, se pone en conocimiento que se ha recibido vía correo electrónico la información compartida por el Director de Administración.

A continuación, se propone someter a consideración de los presentes los proyectos de Informes de la Comisión Fiscalizadora que seguidamente se pasan a leer, disponiéndose que los textos de estos queden transcritos en esta acta:

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA (Sobre los estados financieros de períodos intermedios separados condensados)

A los Señores Accionistas de

IMPSA S.A.

CUIT N°: 30-50146646-4

Domicilio legal: Rodríguez Peña 2451

GODOY CRUZ (Mendoza – Argentina)

Hemos efectuado los controles que como Comisión Fiscalizadora nos imponen la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros y otra información de IMPSA S.A. (en adelante mencionada indistintamente como “IMPSA o la “Sociedad”), que comprenden:

- a. Estado intermedio separado condensado de situación financiera al 30 de septiembre de 2025.
- b. Estado intermedio separado condensado de resultados y otros resultados integrales correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- c. Estado intermedio separado condensado de cambios en el patrimonio correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- d. Estado intermedio separado condensado de flujo de efectivo correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
- e. Notas 1 a 23 a los estados financieros y los anexos A, C, E, F, G y H.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y al período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2024 son parte integrante de los estados financieros intermedios separados condensados y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros

La Dirección de IMPSA es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas contables internacionales aplicables, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidad de los síndicos

Nuestros objetivos como Comisión Fiscalizadora son verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de la ley y de su Estatuto Social.

Como parte de los controles sobre los estados financieros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.

También, basados en las tareas de revisión señaladas en el apartado “Fundamentos de la conclusión con salvedades” de este informe:

- a) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si tales estados financieros cumplen extrínsecamente con la ley y el Estatuto.
- b) Comunicamos a la Dirección de la Sociedad nuestros procedimientos de control y los hallazgos.

- c) En nuestro informe declaramos que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Fundamentos de la conclusión con salvedades sobre los estados financieros intermedios separados condensados

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas vigentes para el órgano de fiscalización societario, contempladas en la Ley General de Sociedades. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros intermedios.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros intermedios citados en el primer hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por los auditores externos, Becher y Asociados S.R.L. quienes emitieron sus informes con fecha 6 de noviembre de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo por los auditores se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales, quienes manifiestan haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros intermedios adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento ("IAASB" por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de independencia y ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas. Asimismo, los auditores establecen las cuestiones clave, que son aquellas que han sido de mayor significatividad en su tarea y cuáles fueron los procedimientos aplicados sobre cada una de dichas cuestiones.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Compartimos las manifestaciones de los auditores externos para fundamentar la conclusión con salvedades sobre los estados financieros intermedios separados condensados, que se describen a continuación:

- a. *En nota 4 a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, se indica que: "El 92,11% del saldo de créditos por ventas al 30 de septiembre de 2025 se deriva de sus contratos con CORPOELEC (ex "EDELCA"), una empresa operadora estatal encargada de la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica de propiedad del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. A partir del ejercicio 2013 se ha visto afectada la capacidad de CORPOELEC para cumplir con sus obligaciones en los plazos contractualmente pactados. Al 30 de septiembre de 2025, los saldos de créditos por ventas con CORPOELEC se componen de: (i) cuentas por cobrar por miles de pesos 59.413.193, de los cuales se ha provisionado 15.357.242; (ii) clientes por contratos de construcción por miles de pesos 121.971.848, de los cuales se ha provisionado el importe de 53.622.935; y (iii) reclamos por mayores costos originados en atrasos en los pagos por miles de pesos 9.522.500, actualmente provisionado. A esa fecha, los saldos facturados vencidos impagos ascienden a miles de pesos 44.055.951. La Sociedad ha venido realizando diversas acciones con el fin de obtener la cancelación de dichas acreencias. El Directorio de IMPSA considera que, atento a las negociaciones en curso con CORPOELEC, la Sociedad percibirá los créditos mencionados."*

Los saldos remanentes a cobrar de CORPOELEC (netos de la provisión para cuentas de dudoso cobro) al 30 de septiembre de 2025 ascienden a miles de pesos 112.404.864, los que representan el 18,22% del

total del activo de la Sociedad a dicha fecha. Las fechas en que serán cobrados esos créditos y las condiciones en que se perciban no se pueden prever. En consecuencia, no nos es posible determinar si será necesario efectuar algún ajuste sobre dichos importes.

- b. No hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios de las sociedades controladas y vinculadas detalladas en el Anexo C. a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, excepto los de Transapelt S.A.U. Al 30 de septiembre de 2025, el valor de los activos y pasivos de esas sociedades representan el 0,41% y 2,06% del total de los activos y pasivos de IMPSA al 30 de septiembre de 2025, mientras que el resultado de inversión en estas sociedades fue nulo en el resultado del período de nueve meses finalizado en esa fecha. Los estados financieros intermedios de esas sociedades, excepto los correspondientes a las subsidiarias detalladas en el párrafo siguiente, cuentan con informes de revisión efectuadas por otros profesionales independientes.

Como se menciona en nota 2.4. a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, “La inversión en la sociedad controlada ICSA do Brasil Ltda., ha sido medida al 30 de septiembre de 2025 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) sobre la base de estados financieros preparados por la gerencia de la sociedad. La participación en el 100% sobre el patrimonio de la sociedad IMPSA de Colombia ha sido valuada conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de marzo de 2018, como una aproximación de su valor razonable al cierre del periodo. La participación en la sociedad controlada IMPSA International Inc, ha sido medida al 31 de diciembre de 2024 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) sobre la base de estados financieros compilados por contadores públicos independientes. La participación en la sociedad controlada IMPSA Caribe C.A. ha sido medida al 30 de septiembre de 2025 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2019. La participación en la sociedad controlada Marclaim S.A. ha sido medida al 30 de septiembre de 2025 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de marzo de 2020.”

No hemos podido obtener elementos de juicio suficientes y apropiados sobre el importe contabilizado de las citadas inversiones de IMPSA al 30 de septiembre de 2025 ni sobre su participación en los resultados de esas sociedades por el período de nueve meses finalizado en esa fecha. En consecuencia, no nos fue posible determinar si estos importes deben ser motivo de algún ajuste o si se requieren revelaciones adicionales.

- c. Tal como se indica en la nota 1.b)3. a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, la Sociedad registró en los estados financieros al 30 de septiembre de 2025 la nueva deuda financiera y reconoció todos los efectos contables de la restructuración financiera del Acuerdo Preventivo Extrajudicial aprobado por la asamblea de tenedores de títulos de deuda de la Sociedad llevada a cabo el 15 de octubre de 2025. De acuerdo a NIC 10, se trata de hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste y, por lo tanto, no deben registrarse sus efectos contables al 30 de septiembre de 2025 sino solamente reflejar sus efectos en notas.

De no haber registrado los efectos contables al 30 de septiembre de 2025, el pasivo a dicha fecha y por este concepto se hubiera incrementado en miles de pesos 206.492.812, mientras que el resultado del período de nueve meses finalizado en esa fecha se hubiera disminuido en igual monto.

- d. Con fecha 7 de marzo de 2025, el Auditor Externo emitió su informe de auditoría con salvedades referidas a las limitaciones al alcance mencionadas en los apartados a. y b. antedichos sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Tales limitaciones sobre los saldos iniciales nos impiden

determinar si podrían requerirse ajustes en las partidas componentes de los estados intermedios separados condensados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 en lo que se refiere a las salvedades mencionadas.

Conclusión con salvedades

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por los ajustes a los estados financieros intermedios separados condensados de los que podríamos haber tomado conocimiento si no hubiera sido por las circunstancias descritas en los apartados a. a d. del capítulo “Fundamentos de la Conclusión con Salvedades” de este informe, y a los efectos que podrían derivarse de ellas, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado otras circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios separados condensados de IMPSA S.A. por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, mencionados en este informe, no estén preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la Ley de Sociedades.

Énfasis sobre incertidumbre material relacionada con negocio en marcha

Sin modificar nuestra conclusión sobre los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.b) a los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, que describe la incertidumbre relacionada con el contexto económico y financiero actual en el que desarrolla las actividades la Sociedad, y su impacto en el cumplimiento de las premisas utilizados por IMPSA para la confección de los flujos futuros de fondos de las obras en ejecución mencionadas en la nota 1.c). Las pérdidas operativas incurridas en el presente período finalizado el 30 de septiembre de 2025, el flujo operativo de fondos negativo por el periodo finalizado en dicha fecha, junto con otras cuestiones expuestas en la nota 1.f) indican la existencia de una duda sustancial acerca de la habilidad de la Sociedad para continuar como una empresa en marcha por un período razonable de tiempo.

La concreción de esos flujos futuros, junto a lo explicado en la nota 1.a) respecto a la suscripción y reciente aprobación de un nuevo Acuerdo Preventivo Extrajudicial (“APE”) con sus acreedores y en la nota 1.a) y 1.f) respecto a la firma del Convenio de Suscripción de Acciones por parte del nuevo accionista controlante, permitirían continuar desarrollando normalmente las actividades de su objeto social.

Los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos han sido preparados sobre una base de empresa en funcionamiento y, por lo tanto, no incluyen ningún ajuste que pudiera surgir del resultado final de esta incertidumbre.

Énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 2.7. de los estados financieros intermedios separados condensados, que describe los criterios utilizados por la Sociedad para estimar el valor recuperable de los activos fijos. Considerando las situaciones mencionadas en la nota 1.a), 1.c) y 1.f) existe incertidumbre respecto a la concreción de los flujos de fondos futuros descontados sobre los que se basa dicho valor recuperable. Los estados financieros intermedios separados adjuntos han sido preparados asumiendo que el valor contable de los activos fijos es recuperable y, por lo tanto, no incluyen ningún ajuste que pudiera surgir del resultado final de estas incertidumbres.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables a la Ley General de Sociedades N°19.550.
- b. Las cifras de los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el primer párrafo de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad, los cuales han sido llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes los que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- c. Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances.
- d. Hemos realizado los controles previstos por el artículo 294 de la LGS.
- e. Según surge de los registros contables de IMPSA S.A., el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino ascendía a la suma de pesos 2.535.427.674, y no era exigible a esa fecha.

Mendoza, 6 de noviembre de 2025.

Por Comisión Fiscalizadora

JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE

Por Comisión Fiscalizadora
Abogado (U.A.)

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA (Sobre estados financieros de períodos Intermedios consolidados condensados)

A los Señores Accionistas de

IMPSA S.A.

CUIT N°: 30-50146646-4

Domicilio legal: Rodríguez Peña 2451

GODOY CRUZ (Mendoza – Argentina)

Hemos efectuado los controles que como Comisión Fiscalizadora nos imponen la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros y otra información de IMPSA S.A. (en adelante mencionada indistintamente como “IMPSA o la “Sociedad”), que comprenden:

- a. Estado intermedio consolidado condensado de situación financiera al 30 de septiembre de 2025;
- b. Estado intermedio consolidado condensado de resultados y otros resultados integrales al 30 de septiembre de 2025;
- c. Estado intermedio consolidado condensado de cambios en el patrimonio al 30 de septiembre de 2025;
- d. Estado intermedio consolidado condensado de flujo de efectivo correspondientes al período de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2025;
- e. Información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 23 y los anexos A, B, C, E, F, G y H.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 son parte integrante de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros

La Dirección de IMPSA es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas contables internacionales aplicables, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidad de los síndicos

Nuestros objetivos como Comisión Fiscalizadora son verificar el cumplimiento por parte de la Sociedad de la ley y de su Estatuto Social.

Como parte de los controles sobre los estados financieros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.

También, basados en las tareas de revisión señaladas en el apartado “Fundamentos de la conclusión con salvedades” de este informe:

- a) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si tales estados financieros cumplen extrínsecamente con la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social.
- b) Comunicamos a la Dirección de la Sociedad, entre otras cuestiones nuestros procedimientos de control y los hallazgos identificados en el transcurso de nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.

- c) En nuestro informe declaramos que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Fundamentos de la conclusión con salvedades sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el órgano de fiscalización societario contempladas en la Ley General de Sociedades. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros intermedios.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros intermedios citados en el primer párrafo hemos tenido en cuenta la auditoría efectuada por los auditores externos, Becher y Asociados S.R.L. quienes emitieron sus informes con fecha 6 de noviembre de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo por los auditores se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales, quienes manifiestan haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros intermedios adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (“NIA”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (“IAASB” por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de independencia y ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas. Asimismo, los auditores establecen las cuestiones clave, que son aquellas que han sido de mayor significatividad en su tarea y cuáles fueron los procedimientos aplicados sobre cada una de dichas cuestiones.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Compartimos las manifestaciones de los auditores externos para fundamentar la conclusión con salvedades sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados, que se describen a continuación:

- a. En nota 4 a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, se indica que: *“El 92,01% del saldo de créditos por ventas al 30 de septiembre de 2025 se deriva de sus contratos con CORPOELEC (ex “EDELCA”), una empresa operadora estatal encargada de la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica de propiedad del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. A partir del ejercicio 2013 se ha visto afectada la capacidad de CORPOELEC para cumplir con sus obligaciones en los plazos contractualmente pactados. Al 30 de septiembre de 2025, los saldos de créditos por ventas con CORPOELEC se componen de: (i) cuentas por cobrar por miles de pesos 59.413.193, de los cuales se ha provisionado el importe de 15.357.242; (ii) clientes por contratos de construcción por miles de pesos 121.971.848, de los cuales se ha provisionado el importe de 53.622.935; y (iii) reclamos por mayores costos originados en atrasos en los pagos por miles de pesos 9.522.500, actualmente provisionado. A esa fecha, los saldos facturados vencidos impagos ascienden a miles de pesos 44.055.951. La Sociedad ha venido realizando diversas acciones con el fin de obtener la cancelación de dichas acreencias. El Directorio de IMPSA considera que, atento a las negociaciones en curso con CORPOELEC, la Sociedad percibirá los créditos mencionados.”*

Los saldos remanentes a cobrar de CORPOELEC (netos de la provisión para cuentas de dudoso cobro) al 30 de septiembre de 2025 ascienden a miles de pesos 112.404.864 los que representan el 17,70% del total del activo consolidado de la Sociedad a dicha fecha. Las fechas en que serán cobrados esos créditos y las condiciones en que se perciban no se pueden prever. En consecuencia, no nos es posible determinar si será necesario efectuar algún ajuste sobre dichos importes.

- b. No hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios de las sociedades controladas y vinculadas detalladas en la nota 2.4.1. a los estados financieros intermedios consolidados condensados, excepto los de Transapelt S.A.U. Al 30 de septiembre de 2025, el valor de los activos y pasivos de esas sociedades representan el 2,99% y 6,18% del total de los activos y pasivos consolidados de IMPSA, mientras que el resultado de las mismas fue nulo en dicho período. Los estados financieros intermedios de esas sociedades, excepto los correspondientes a las subsidiarias detalladas en el párrafo siguiente, cuentan con informes de revisión efectuadas por otros profesionales independientes.

Como se menciona en nota 2.4. a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, “Los activos, pasivos y resultados de la sociedad controlada ICSA do Brasil Ltda., han sido consolidados al 30 de septiembre de 2025 sobre la base de estados financieros preparados por la gerencia de la sociedad. La participación en el 100% sobre el patrimonio de la sociedad IMPSA de Colombia ha sido consolidada conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de marzo de 2018, como una aproximación de su valor razonable al cierre del período. La participación en la sociedad controlada IMPSA International Inc, ha sido consolidada al 31 de diciembre de 2024 sobre la base de estados financieros compilados por contadores públicos independientes. La participación en la sociedad controlada IMPSA Caribe C.A. ha sido consolidada al 30 de septiembre de 2025 conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2019. La participación en la sociedad controlada Marclaim S.A. ha sido consolidada al 30 de septiembre de 2025 conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de marzo de 2020.”

No hemos podido obtener elementos de juicio suficientes y apropiados sobre el importe contabilizado de las citadas inversiones de IMPSA al 30 de septiembre de 2025 ni sobre su participación en los resultados de esas sociedades por el período de nueve meses finalizado en esa fecha. En consecuencia, no nos fue posible determinar si estos importes deben ser motivo de algún ajuste o si se requieren revelaciones adicionales.

- c. Tal como se indica en la nota 1.b)3. a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, la Sociedad registró en los estados financieros al 30 de septiembre de 2025 la nueva deuda financiera y reconoció todos los efectos contables de la restructuración financiera del Acuerdo Preventivo Extrajudicial aprobado por la asamblea de tenedores de títulos de deuda de la Sociedad llevada a cabo el 15 de octubre de 2025. De acuerdo a NIC 10, se trata de hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste y, por lo tanto, no deben registrarse sus efectos contables al 30 de septiembre de 2025 sino solamente reflejar sus efectos en notas.

De no haber registrado los efectos contables al 30 de septiembre de 2025, el pasivo a dicha fecha y por este concepto se hubiera incrementado en miles de pesos 206.492.812, mientras que el resultado del período de nueve meses finalizado en esa fecha se hubiera disminuido en igual monto.

- d. Con fecha 7 de marzo de 2025, hemos emitido un informe de auditoría con salvedades referidas a las limitaciones al alcance mencionadas en los apartados a. y b. antedichos sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Tales limitaciones sobre los saldos iniciales nos impiden determinar si podrían requerirse ajustes en las partidas componentes de los estados intermedios consolidados condensados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 en lo que se refiere a las salvedades mencionadas.

Conclusión con salvedades

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por los ajustes a los estados financieros intermedios consolidados condensados de los que podríamos haber tomado conocimiento si no hubiera sido por las circunstancias descritas en los apartados a. a d. del capítulo “Fundamento de la conclusión con salvedades” de este informe, y a los efectos que podrían derivarse de ellas, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado otras circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios consolidados condensados de IMPSA S.A. por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, mencionados en este informe, no estén preparados en cumplimiento de la Ley 19.550.

Énfasis sobre incertidumbre material relacionada con negocio en marcha

Sin modificar nuestra conclusión sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos, queremos enfatizar la información contenida en la nota 1.f) a los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos. Las pérdidas operativas incurridas en el presente período finalizado el 30 de septiembre de 2025, junto con otras cuestiones expuestas en la nota 1.b) indican la existencia de una duda sustancial acerca de la habilidad de la Sociedad para continuar como una empresa en marcha por un período razonable de tiempo. La concreción de los flujos futuros de fondos de las obras en ejecución mencionadas en la nota 1.c), junto a lo explicado en la nota 1.a) y 1.b)3. respecto a la aprobación y homologación de un nuevo Acuerdo Preventivo Extrajudicial (“APE”) con sus acreedores y en la nota 1.a) y 1.f) respecto a la firma del Convenio de Suscripción de Acciones por parte del nuevo accionista controlante, permitirían continuar desarrollando normalmente las actividades de su objeto social.

Los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos han sido preparados sobre una base de empresa en funcionamiento y, por lo tanto, no incluyen ningún ajuste que pudiera surgir del resultado final de esta incertidumbre

Énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 2.8. de los estados intermedios consolidados condensados, que describe los criterios utilizados por la Sociedad para estimar el valor recuperable de los activos fijos. Considerando las situaciones mencionadas en la nota 1.a), 1.c) y 1.f) existe incertidumbre respecto a la concreción de los flujos de fondos futuros descontados sobre los que se basa dicho valor recuperable. Los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos han

sido preparados asumiendo que el valor contable de los activos fijos es recuperable y, por lo tanto, no incluyen ningún ajuste que pudiera surgir del resultado final de estas incertidumbres.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. Los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables a la Ley General de Sociedades Nº19.550.
- b. Las cifras de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas de Contabilidad NIIF a partir de los estados financieros intermedios separados de las sociedades que integran el grupo económico, las que se detallan en la nota 2.4. Tal como hemos expresado en el apartado b. del capítulo 3 de este informe, no hemos podido obtener elementos de juicio suficientes y adecuados sobre los importes de los activos y pasivos de ciertas sociedades controladas consolidadas por IMPSA al 30 de septiembre de 2025 ni sobre los resultados de esas sociedades por el período de nueve meses finalizado en esa fecha. Las cifras de los estados financieros intermedios separados condensados de la sociedad controlante surgen de sus registros contables, los que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- c. Los estados financieros intermedios consolidados condensados se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances.
- d. Hemos realizado los controles previstos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.
- e. El Auditor externo manifiesta que no tiene observaciones que formular respecto de la Reseña Informativa preparada por el Directorio, revisada conforme a lo requerido por las normas de la Comisión Nacional de Valores, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de las limitaciones descriptas en el apartado “Énfasis sobre incertidumbre material relacionada con negocio en marcha”.
- f. Según surge de los registros contables de IMPSA S.A., el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino ascendía a la suma de pesos 2.535.427.674, y no era exigible a esa fecha.

Mendoza, 6 de noviembre de 2025.

Por Comisión Fiscalizadora

JOAQUÍN EPPENS ECHAGÜE

Por Comisión Fiscalizadora
Abogado (U.A.)

Tras un breve intercambio de opiniones, resultan aprobados los proyectos de Informes de la Comisión Fiscalizadora.

Asimismo, se autoriza al Joaquín Eppens Echagüe a suscribir los presentes Informes en representación de la Comisión Fiscalizadora una vez que la Sociedad haya remitido la documentación solicitada debidamente suscripta.

Sin más temas que tratar finaliza la reunión siendo las 13:30 horas del día de la fecha.